

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**14736** *Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se pone en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, al objeto de atender la demanda de los inversores, se pone en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2019, con un plazo de vida residual próximo a seis años y medio, y de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, en la Resolución de 23 de enero, de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de septiembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015; en las Órdenes EHA/132/2009, de 30 de enero, y EHA/182/2009, de 3 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2019, y en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022. El primer cupón a pagar será, por su importe

completo, el de 31 de octubre de 2013 en los Bonos al 3,75 por 100; el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 4,60 por 100, y el de 31 de enero de 2013 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado al 3,75 por 100 que se dispone, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de diciembre de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 0,41 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100; el 1,68 por 100 en las Obligaciones al 4,60 por 100, y el 5,02 por 100 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de diciembre de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 29 de noviembre de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100. Vto. 31/10/2015

###### Subasta del día 5 de diciembre

Precio excupón	Rendimiento bruto*
	— Porcentaje
100,00	3,741
100,05	3,722
100,10	3,704
100,15	3,685
100,20	3,667
100,25	3,648
100,30	3,630
100,35	3,612
100,40	3,593
100,45	3,575

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,50	3,556
100,55	3,538
100,60	3,519
100,65	3,501
100,70	3,483
100,75	3,464
100,80	3,446
100,85	3,428
100,90	3,409
100,95	3,391
101,00	3,373
101,05	3,355
101,10	3,336
101,15	3,318
101,20	3,300
101,25	3,282
101,30	3,263
101,35	3,245
101,40	3,227
101,45	3,209
101,50	3,191
101,55	3,173
101,60	3,154
101,65	3,136
101,70	3,118
101,75	3,100
101,80	3,082
101,85	3,064
101,90	3,046
101,95	3,028
102,00	3,010
102,05	2,992
102,10	2,974
102,15	2,956
102,20	2,938
102,25	2,920
102,30	2,902
102,35	2,884
102,40	2,866
102,45	2,848
102,50	2,830

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,60 por 100. Vto. 30/7/2019**

*Subasta del día 5 de diciembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,00	4,774
99,05	4,765
99,10	4,756
99,15	4,747
99,20	4,738
99,25	4,729
99,30	4,720
99,35	4,711
99,40	4,702
99,45	4,693
99,50	4,684
99,55	4,675
99,60	4,666
99,65	4,658
99,70	4,649
99,75	4,640
99,80	4,631
99,85	4,622
99,90	4,613
99,95	4,604
100,00	4,595
100,05	4,586
100,10	4,577
100,15	4,568
100,20	4,559
100,25	4,551
100,30	4,542
100,35	4,533
100,40	4,524
100,45	4,515
100,50	4,506
100,55	4,497
100,60	4,489
100,65	4,480
100,70	4,471
100,75	4,462
100,80	4,453
100,85	4,445
100,90	4,436
100,95	4,427
101,00	4,418
101,05	4,409
101,10	4,401
101,15	4,392
101,20	4,383
101,25	4,374

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,30	4,365
101,35	4,357
101,40	4,348
101,45	4,339
101,50	4,330

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100. Vto. 31/1/2022**

*Subasta del día 5 de diciembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,75	5,457
102,80	5,450
102,85	5,443
102,90	5,436
102,95	5,429
103,00	5,422
103,05	5,415
103,10	5,408
103,15	5,402
103,20	5,395
103,25	5,388
103,30	5,381
103,35	5,374
103,40	5,367
103,45	5,360
103,50	5,353
103,55	5,346
103,60	5,339
103,65	5,332
103,70	5,326
103,75	5,319
103,80	5,312
103,85	5,305
103,90	5,298
103,95	5,291
104,00	5,284
104,05	5,277
104,10	5,271
104,15	5,264
104,20	5,257
104,25	5,250
104,30	5,243
104,35	5,236
104,40	5,230
104,45	5,223
104,50	5,216

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,55	5,209
104,60	5,202
104,65	5,195
104,70	5,189
104,75	5,182
104,80	5,175
104,85	5,168
104,90	5,161
104,95	5,155
105,00	5,148
105,05	5,141
105,10	5,134
105,15	5,128
105,20	5,121
105,25	5,114

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.